Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha 7 DIC. 2005

Jefe de Sección del Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental
Francisco Suárez Hernández

DILIGENCIA: Conforme con el acuerdo plenario de fecha 17.JUL.05
Puntallana, 12.JUL.05
LA SECRETARIA ACCTAL.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA
UNIDAD DE ACTUACIÓN - U.A.
ORGANIZACIÓN TEMPORAL - PLAZOS
PRIMER CUATRENIO
SEGUNDO CUATRENIO
INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE DESARROLLO
PLAN PARCIAL - PP
PLAN ESPECIAL - PE

ACTUACIONES URBANÍSTICAS PREVIA DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN	
USO DE INFRAESTRUCTURA PROPUESTA	
VE VIARIO ESTRUCTURANTE	
USOS COMUNITARIOS PROPUESTOS	
DOC DOCENTE	SAN SANITARIO
DEP DEPORTIVO	AP ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CUL CULTURAL	AB ASISTENCIAL
USOS DE ESPACIOS LIBRES PORMENORIZADOS	
PU PARQUE URBANO	
EL PLAZA	

ACTUACIONES URBANAS AISLADAS	
SG SISTEMA GENERAL	D DOTACIÓN
USOS COMUNITARIOS PROPUESTOS	
DOC DOCENTE	DQ SANITARIO
AB DEPORTIVO	
USO DE INFRAESTRUCTURA VARIA	
CT CARRETERA	PT PEATONAL
C CAMINO RURAL	P APARCAMIENTOS
VE VIARIO ESTRUCTURANTE	
V VÍA URBANA	
USO DE ESPACIO LIBRE PROPUESTO	
PU PARQUE URBANO	EL PLAZA
USO RESIDENCIAL: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL	
VPO RESERVA DE SUELO VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL	

FRANJAS DE PROCTECCIÓN Y LINEA LIMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio	Servidumbre	Afección	Línea Limite de Edificación (m.)*
Autopista	8	17	5	35
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de interés regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El limite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea limite definida en el cuadro exija en la zona de servidumbre, el limite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

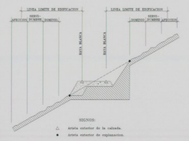

DOMINIO PUBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

L=Artículo Ley 22/88, del 28 de Julio, de Costas.
R.mar.=Reglamento Ley de Costas, Real Decreto 876/1989, del 14 de Julio.
R.D. 1471/89, del 1 de Diciembre.

COSTAS
LINEA DOMINIO PÚBLICO
LIMITE SERVIDUMBRE
LINEA RIBERA DEL MAR

CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS
- LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN ESTARÁN A LO DESCRITO EN LOS ARTS. 24 Y 25
- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO S/ ART. 27
- ZONA DE INFLUENCIA S/ ART. 30
- INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES S/ ART. 44-6
- INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA
- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS, PREVIO OTORGAMIENTO

PUNTALLANA

GRAFCAN

Fecha Base Cartográfica
1998

ESCALA GRÁFICA:

0 50 100 200 300

Escala 1:5.000

LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
PUNTALLANA

TEXTO REFUNDIDO
(SEGÚN ACUERDO DE LA COTMAC DE 7 DE OCTUBRE 2004)

PLANO DE ORDENACIÓN — ESCALA 1:5.000

GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL P.G.O. DE PUNTALLANA

15.03

ARQUITECTOS CARO & MAÑOSO ASOCIADOS

GOBIERNO DE CANARIAS

GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. GesPlan

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA